

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3090 Edicto de notificación sobre la práctica del deslinde del monte “Los Cuzcos”, sito en el término municipal de Lorca, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio actual, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Parcela	Polígono	Municipio
Alarcos Belmonte, Soledad	1 y 2	228	Lorca
Martínez Millán, Caridad	42	228	Lorca
Martínez Sánchez, José	12	220	Lorca

Texto del anuncio

En uso de las facultades de gestión del medio forestal atribuidas a la Dirección General del Medio Natural y contenidos en el Decreto 161/2.007 de 6 de julio, por el que se establecen Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, siendo competencia de esta Administración el deslinde de los montes públicos según lo establece el artículo 21 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, Ley de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y de acuerdo con los preceptos señalados en los artículos 82 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural la práctica del deslinde del monte “Los Cuzcos”, sito en el término municipal de Lorca y de pertenencia a la Comunidad Autónoma.

Por la presente y en aplicación de los artículos 96 y siguientes del vigente Reglamento de la Ley de Montes, se comunica para general conocimiento que el comienzo de las operaciones de apeo tendrán lugar el próximo día 06 de mayo de 2008 a las diez horas de su mañana en el Restaurante “Las Macetas” situado en la Salida .nº 6 La Parroquia – Henares de la Autovía A-92N Puerto Lumbreras – Vélez Rubio, sito en el termino municipal de Lorca. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, no pudiendo aquellos que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, formular reclamación posterior contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, los que se

conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes ante la Dirección General del Medio Natural con sede en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.º planta, 30.071 Murcia, apercibiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

En Murcia, a 13 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo Alfonso Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3091 Edicto de notificación sobre la práctica del deslinde del monte público “El Madroño y Los Alhagüeces”, sito en el término municipal de Lorca, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio actual, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Parcela	Polígono	Municipio
López García, Juan	40	30	Lorca
Martínez López, Ana María	147	28	Lorca
Sánchez Paco, Rosario	48	28	Lorca
Sánchez Pérez, Rafael	41	28	Lorca

Texto del anuncio

En uso de las facultades de gestión del medio forestal atribuidas a la Dirección General del Medio Natural y contenidos en el Decreto 161/2.007 de 6 de julio, por el que se establecen Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, siendo competencia de esta Administración el deslinde de los montes públicos según lo establece el artículo 21 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, Ley de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y de acuerdo con los preceptos señalados en los artículos 82 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes,

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural la práctica del deslinde del monte “El Madroño y Los Alhagüeces”, sito en el término municipal de Lorca y de pertenencia a la Comunidad Autónoma.

Por la presente y en aplicación de los artículos 96 y siguientes del vigente Reglamento de la Ley de Montes, se

comunica para general conocimiento que el comienzo de las operaciones de apeo tendrán lugar el próximo día 27 de mayo de 2008 a las diez horas de su mañana en la Aldea de Los Alhagüeces situado en la Salida n.º 6 La Parroquia – Henares de la Autovía A-92N Puerto Lumbreras – Vélez Rubio, sito en el termino municipal de Lorca. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, no pudiendo aquellos que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, formular reclamación posterior contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes ante la Dirección General del Medio Natural con sede en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.º planta, 30.071 Murcia, apercibiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

En Murcia, 13 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo Alfonso Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3092 Edicto de notificación sobre la práctica del deslinde del grupo de montes públicos “Cortijo de los Navarros”, compuesto por los Montes “Cortijo de los Navarros I”, “Cortijo de los Navarros II” y “Cortijo de los Navarros III”, sito en el término municipal de Lorca, Propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio actual, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

Nombre	Parcela	Polígono	Municipio
Carrasco Martínez, Cristóbal	33	223	Lorca
Deustch, Artur y Angelika	17 y 18	223	Lorca
	152	224	
Girona Elvira, Nicolás y hermanos	159	224	Lorca
Girona Morales, Pedro	148	224	Lorca
Miravete Jordán, Herederos de José	6	223	Lorca

Nombre	Parcela	Polígono	Municipio
Navarro Romero, Miguel	11, 13 y 22	223	Lorca
	145	224	
Navarro Romero, Celedonio	16 y 19	223	Lorca
	151	224	
Pérez Sánchez, Concepción	39	223	Lorca
Pernías Soto, Domingo	31	223	Lorca
Porschert Kart, Martin	155	224	Lorca
Reche Girona, María y hermanos	8	223	Lorca
Reche Girona, Ginés	146	224	Lorca
Romero Gea, Francisca	144 y 161	224	Lorca
Romero Gea, Rufina	144 y 161	224	Lorca
Sánchez Romero, Antonio	144 y 161	224	Lorca

Texto del anuncio

En uso de las facultades de gestión del medio forestal atribuidas a la Dirección General del Medio Natural y contenidos en el Decreto 161/2007 de 6 de julio, por el que se establecen Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, siendo competencia de esta Administración el deslinde de los montes públicos según lo establece el artículo 21 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, Ley de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y de acuerdo con los preceptos señalados en los artículos 82 y siguientes del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.

Se ha acordado por la Dirección General del Medio Natural la práctica del deslinde del grupo de montes “Cortijo de los Navarros”, compuesto por los montes “Cortijo de los Navarros I”, “Cortijo de los Navarros II” y “Cortijo de los Navarros III”, sito en el término municipal de Lorca y de pertenencia a la Comunidad Autónoma.

Por la presente y en aplicación de los artículos 96 y siguientes del vigente Reglamento de la Ley de Montes, se comunica para general conocimiento que el comienzo de las operaciones de apeo tendrán lugar el próximo día 22 de abril de 2008 a las diez horas de su mañana en el Restaurante “Las Macetas” situado en la Salida n.º 6 La Parroquia – Henares de la Autovía A-92N Puerto Lumbreras – Vélez Rubio, sito en el termino municipal de Lorca. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, sin que precise nueva convocatoria para cada sesión, que se realizará con la anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, no pudiendo aquellos que no asistan personalmente o por medio de representante legal a la práctica del apeo, formular reclamación posterior contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o a parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes ante la Dirección General del Medio Natural con sede en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 3.º planta, 30.071 Murcia, apercibiéndoles que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

En Murcia, 13 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo Alfonso Borrega Fernández.